



Folio: 1120058826000021

Institución: BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

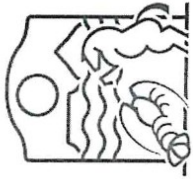
Folio:	1120058826000021
Fecha de presentación:	09/01/2026
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Nombre del representante:	[REDACTED]
Sujeto Obligado	BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	

Descripción de la solicitud:

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO POR SEGUNDA OCASION AL REGIDOR RICARDO CABRALES EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025. EN LA PASADA SOLCITUD NO SE DIO RESPUESTA

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:
En caso de no ser competente: 03 días hábiles 14/01/2026



**Dirección de
Transparencia**



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-010-10mo-2026
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

Playas de Rosarito, B.C., a 14 de enero del 2026

PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en seguimiento a la solicitud de acceso a la información recibida en la Plataforma Nacional con los folios no. **020058824000357 y 1120058826000021**, me permito en términos del artículo 118 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, enviar la respuesta del Regidor Lic. Luis Ricardo Martínez Cabrales a su solicitud.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente



ATENTAMENTE

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
14 ENE 2026

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

C.c.p. Archivo



TRANSACCION PUBLICA
 NUMERO DE OFICIO: LRMC-10mo-001/2026.
 Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, Baja California. Con fecha 09 de enero de 2026.

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES.

**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PUBLICA DEL H. 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
 P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo me dirijo a usted para informarle que, en relación al **oficio número PL-NA-348-10mo-2025**, derivado de la solicitud de información de la **Plataforma Nacional de Transparencia no. 020058826000357**, recibida el 29 de diciembre del año 2025; le hacemos llegar a través de este medio la información solicitada por parte del PNT, correspondiente al **sentido del voto del Regidor Luis Ricardo Martínez Cabrales correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 02 de diciembre de 2025, que se encuentra en acta X-036-2025**. En la cual se sometió a votación la **SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BC. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**.

Del cual dicha *Adenda* busca complementar información, sin alterar sustancialmente lo que se encuentra ya plasmado, la cual se añade al final de dicho escrito o documento en cuestión, como se aprecia a continuación en la información solicitada:

ADENDA

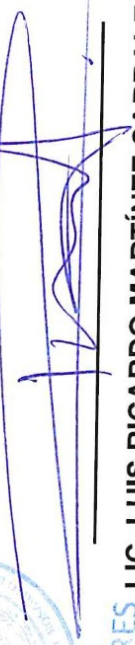
<p>mayores de 50 años, mujeres jefas de familia de escasos recursos, personas liberadas por amnistías, y las que se encuentren en extrema pobreza y previo estudio socioeconómico, cubrirán el 50% por concepto de los Derechos a que hace referencia el Apartado H de este Artículo.</p>	<p>mayores de 50 años, mujeres jefas de familia de escasos recursos, personas liberadas por amnistías, y las que se encuentren en extrema pobreza y previo estudio socioeconómico, cubrirán el 50% por concepto de los Derechos a que hace referencia el Apartado H de este Artículo.</p> <p>En cuanto a los descuentos señalados en este artículo, cuando se trate de personas finadas, los podrán solicitar conyuge, padre, madre o descendientes directos, o quien haya sido autorizado por el Ministerio Público para solicitar el registro de defunción, siendo los solicitantes quienes deberán acreditar su condición económica.</p>
<p>JUSTIFICACIÓN: Se adicióna último párrafo para la solicitud de descuentos en trámites relativos a personas finadas, para realizar el registro de defunción. Esta modificación tiene como finalidad atender casos en los que no existan familiares directos disponibles o identificado al momento del trámite, garantizando que el registro se realice en tiempo y forma, en cumplimiento con las disposiciones del Código Civil y del Reglamento del Registro Civil. El ajuste no altera los requisitos económicos ni el procedimiento de acreditación, sino que busca dar certeza jurídica y operatividad administrativa a los casos gestionados por autoridad competente.</p>	

Es por ello que, al contar con la justificación necesaria, **el sentido del voto fue A FAVOR** de las familias rosaritenses, siendo consciente del gran beneficio que este descuento económico representa para las personas que enfrentan la pena de perder un ser querido.

Sin más por el momento, agradezco su tiempo, quedando de usted para cualquier duda o aclaración por lo antes expuesto.

"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ATENTAMENTE.



REGIDORES LIC. LUIS RICARDO MARTÍNEZ CABRALES.



REGIDOR DEL H.10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.

